

Contactos

Alejandro ChavelasAnalista de Finanzas Públicas
alejandro.chavelas@hrratings.com**Ricardo Gallegos**Director Ejecutivo Senior de Finanzas
Públicas / Infraestructura
ricardo.gallegos@hrratings.com**Roberto Ballínez**Director Ejecutivo Senior de Finanzas
Públicas / Infraestructura
roberto.ballinez@hrratings.com

HR Ratings considera negativa la tendencia observada por parte de algunas entidades subnacionales de financiar su falta de liquidez con retenciones de recursos a sus municipios y/o trabajadores.

Durante 2016, HR Ratings ha identificado que algunos Estados, ante la falta de liquidez, han utilizado de manera incorrecta recursos pertenecientes a sus municipios, correspondientes a participaciones, aportaciones y convenios federales. Esto evidencia una debilidad en el sistema de coordinación fiscal. Por otra parte, en casos menores, pero no por esto menos graves, hemos visto estados y municipios que han realizado descuentos a sus trabajadores a través de la nómina relacionados a impuestos o créditos al consumo, los cuales no son enterados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), el instituto de seguridad social local, o bien a la empresa que otorga el crédito. Consideramos esto como una mala práctica financiera, misma que se ha visto reflejada en acciones directas sobre la calificación crediticia de estados y municipios mexicanos durante este año.

Uno de los casos más relevantes se ha dado entre el Estado de Veracruz (HR BB, con Observación Negativa) y sus municipios. Conforme al funcionamiento actual del sistema de coordinación fiscal mexicano, los estados tienen la responsabilidad de recibir los recursos federales y realizar su distribución entre los municipios. De acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 3-A, las Participaciones Federales deben ser entregadas por los estados a los municipios por lo menos en una proporción de 20% en relación al total recibido por el Estado, y en un plazo máximo de 5 días hábiles. Para el caso de las Aportaciones Federales, estas deben ser entregadas a los Municipios de forma mensual, mientras que para otros recursos etiquetados para obra pública, el plazo de entrega depende de las reglas de operación específicas del fondo. En la práctica, estos recursos habían sido entregados en tiempo y forma a los municipios, con contadas excepciones, normalmente relacionadas con disputas legales. Como ejemplo, podemos citar el caso de Tepic (HR BB, con Perspectiva Positiva). Este municipio promovió una controversia constitucional a partir de 2015 debido a retenciones realizadas por el Estado de Nayarit, la cual continúa en proceso de resolución.

De acuerdo con información proporcionada por dos municipios del Estado de Veracruz con los cuales HR Ratings mantiene calificaciones crediticias, no se han recibido las ministraciones de ciertos recursos federales en el curso del segundo semestre de este año por parte del Estado. Estos municipios son Minatitlán (HR BBB-, con Observación Negativa) y Xalapa (HR A+, con Perspectiva Estable). En el caso de Minatitlán, la Observación Negativa asignada en noviembre de este año se relaciona directamente con esta situación. Existe una diferencia importante entre estos dos casos: Minatitlán sí ha reportado retrasos en la entrega de Participaciones Federales, mientras que los retrasos en Xalapa han correspondido principalmente a Aportaciones Federales y convenios para obras específicas.

HR Ratings considera que el retraso en la entrega de Participaciones representa una situación de mayor gravedad en términos de calidad crediticia, dado que este recurso es de libre disposición, y normalmente se utiliza para cubrir los costos de nómina, así como servicios públicos de agua potable, alumbrado público o recolección de basura, entre otros. En el caso de las Aportaciones y Otros Ingresos Federales, estos recursos son etiquetados en su mayor parte para la ejecución de Obra Pública. Sin minimizar la importancia de estas obras, el pago de la nómina y la prestación de servicios públicos son de vital importancia para la actividad económica y urbana de los municipios, por lo que

Prácticas Financieras en el Sector Subnacional: Retenciones

Finanzas Públicas

14 de diciembre de 2016

Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales, órgano conformado por la SHCP y ocho entidades federativas que participan de forma rotativa. De acuerdo con la información proporcionada por el municipio de Minatitlán, la SHCP le ha notificado que haría del conocimiento de esta Comisión la situación. HR Ratings dará seguimiento a esto y el impacto que podría tener sobre las finanzas del municipio y el estado.

HR Ratings también ha observado otras formas a través de las cuales los estados y municipios se financian de forma inadecuada. Usualmente, se retiene un porcentaje de los sueldos de sus trabajadores para el pago de créditos respaldados por nómina o aportaciones a sistemas de seguridad social. Sin embargo, se ha identificado en algunos casos que los estados y municipios no realizan, o retrasan, la entrega de estas retenciones a los organismos o empresas a quienes corresponden. Esto se ve reflejado normalmente (más no en todos los casos) en los estados financieros como un incremento en el pasivo circulante. Entre las entidades subnacionales calificadas por HR Ratings donde se identifican algunos ejemplos de adeudos por cuotas de seguridad social, destacan algunos municipios del Estado de Baja California.

Es importante mencionar que se ha observado un fenómeno similar, relacionado con las retenciones de Impuesto sobre la Renta (ISR) al salario de los trabajadores, mismas que en algunos casos no son enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), principalmente por parte de los Municipios. Sin embargo, se identifica que en los últimos dos años este tipo de situaciones han disminuido de forma sustancial, lo que se relaciona con dos factores: el primero es que la SHCP ha realizado convenios de pago en el esquema Peso a Peso, mediante los cuales los pagos del mes corriente disminuyen en el mismo monto los adeudos históricos por este concepto. El segundo es que fue aprobada en septiembre de 2013 una reforma a la Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 3-B, conforme a la cual, a partir del ejercicio 2015 los estados y municipios pueden acreditar el ISR por salarios efectivamente pagado a la federación, y recibir el reintegro de la totalidad de estos recursos en el mes siguiente. Para recibir este ingreso, el cual se considera como parte de las Participaciones Federales, es necesario que el municipio cumpla con ciertos requisitos, como el timbrado de la nómina mediante un sistema electrónico autorizado por el SAT. Ambas medidas representan incentivos significativos para el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los estados y municipios.

En opinión de HR Ratings es necesario incrementar los controles de disciplina financiera para estados y municipios a fin de evitar estas malas prácticas que en ciertos casos pueden incidir negativamente en las finanzas de sus municipios. Si bien existen recursos para que los municipios exijan el depósito de lo que les corresponde por ley por parte de los Estados, es un mecanismo que requiere tiempo, situación que afecta de manera negativa a las entidades ya que usualmente son recursos destinados a la provisión de servicios públicos. Por otro lado, la falta de entrega de retenciones derivadas de impuestos y créditos es otra práctica que afecta directamente a las finanzas y a la calidad crediticia de las entidades. Esto no solo incrementa las Obligaciones Financieras sin Costo de la entidad subnacional, sino que puede involucrar de manera directa a los acreditados.

HR Ratings Alta Dirección

Presidencia del Consejo de Administración y Dirección General

Presidente del Consejo de Administración

Alberto I. Ramos +52 55 1500 3130
alberto.ramos@hrratings.com

Vicepresidente del Consejo de Administración

Aníbal Habeica +52 55 1500 3130
anibal.habeica@hrratings.com

Director General

Fernando Montes de Oca +52 55 1500 3130
fernando.montesdeoca@hrratings.com

Análisis

Dirección General de Análisis

Felix Boni +52 55 1500 3133
felix.boni@hrratings.com

Dirección General de Operaciones

Álvaro Rangel +52 55 8647 3835
alvaro.rangel@hrratings.com

Finanzas Públicas / Infraestructura

Ricardo Gallegos +52 55 1500 3139
ricardo.gallegos@hrratings.com

Instituciones Financieras / ABS

Fernando Sandoval +52 55 1253 6546
fernando.sandoval@hrratings.com

Roberto Ballínez

+52 55 1500 3143
roberto.ballinez@hrratings.com

Deuda Corporativa / ABS

Luis Quintero +52 55 1500 3146
luis.quintero@hrratings.com

Metodologías

Karla Rivas +52 55 1500 0762
karla.rivas@hrratings.com

José Luis Cano

+52 55 1500 0763
joseluis.cano@hrratings.com

Regulación

Dirección General de Riesgo

Rogelio Argüelles +52 181 8187 9309
rogelio.arguelles@hrratings.com

Dirección General de Cumplimiento

Rafael Colado +52 55 1500 3817
rafael.colado@hrratings.com

Negocios

Dirección de Desarrollo de Negocios

Francisco Valle +52 55 1500 3134
francisco.valle@hrratings.com



*Avenida Prolongación Paseo de la Reforma #1015 torre A, piso 3, Col. Santa Fe, CP 01210, México, D.F. Tel 52 (55) 1500 3130.
Estados Unidos: One World Trade Center, Suite 8500, New York, New York, ZIP Code 10007, Tel +1 (212) 220 5735.*

HR Ratings de México, S.A. de C.V. (HR Ratings), es una institución calificadora de valores autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), registrada ante la Securities and Exchange Commission (SEC) como una Nationally Recognized Statistical Rating Organization (NRSRO) para los activos de finanzas públicas corporativos e instituciones financieras, según lo descrito en la cláusula (v) de la Sección 3(a)(62)(A) de la U.S. Securities Exchange Act de 1934 y certificada como una Credit Rating Agency (CRA) por la European Securities and Markets Authority (ESMA).

Las calificaciones y/u opiniones de HR Ratings de México S.A. de C.V. (HR Ratings) son opiniones con respecto a la calidad crediticia y/o a la capacidad de administración de activos, o relativas al desempeño de las labores encaminadas al cumplimiento del objeto social, por parte de sociedades emisoras y demás entidades o sectores, y se basan exclusivamente en las características de la entidad, emisión y/u operación, con independencia de cualquier actividad de negocio entre HR Ratings y la entidad o emisora. Las calificaciones y/u opiniones otorgadas se emiten en nombre de HR Ratings y no de su personal directivo o técnico y no constituyen recomendaciones para comprar, vender o mantener algún instrumento, ni para llevar a cabo algún tipo de negocio, inversión u operación, y pueden estar sujetas a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de calificación de HR Ratings, en términos de lo dispuesto en el artículo 7, fracción II y/o III, según corresponda, de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores".

HR Ratings basa sus calificaciones y/u opiniones en información obtenida de fuentes que son consideradas como precisas y confiables, sin embargo, no valida, garantiza, ni certifica la precisión, exactitud o totalidad de cualquier información y no es responsable de cualquier error u omisión o por los resultados obtenidos por el uso de esa información. La mayoría de las emisoras de instrumentos de deuda calificadas por HR Ratings han pagado una cuota de calificación crediticia basada en el monto y tipo de emisión. La bondad del instrumento o solvencia de la emisora y, en su caso, la opinión sobre la capacidad de una entidad con respecto a la administración de activos y desempeño de su objeto social podrán verse modificadas, lo cual afectará, en su caso, a la alza o a la baja la calificación, sin que ello implique responsabilidad alguna a cargo de HR Ratings. HR Ratings emite sus calificaciones y/u opiniones de manera ética y con apego a las sanas prácticas de mercado y a la normativa aplicable que se encuentra contenida en la página de la propia calificadora www.hrratings.com, donde se pueden consultar documentos como el Código de Conducta, las metodologías o criterios de calificación y las calificaciones vigentes.

Las calificaciones y/u opiniones que emite HR Ratings consideran un análisis de la calidad crediticia relativa de una entidad, emisora y/o emisión, por lo que no necesariamente reflejan una probabilidad estadística de incumplimiento de pago, entendiéndose como tal, la imposibilidad o falta de voluntad de una entidad o emisora para cumplir con sus obligaciones contractuales de pago, con lo cual los acreedores y/o tenedores se ven forzados a tomar medidas para recuperar su inversión, incluso, a reestructurar la deuda debido a una situación de estrés enfrentada por el deudor. No obstante lo anterior, para darle mayor validez a nuestras opiniones de calidad crediticia, nuestra metodología considera escenarios de estrés como complemento del análisis elaborado sobre un escenario base. Los honorarios que HR Ratings recibe por parte de los emisores generalmente varían desde US\$1,000 a US\$1,000,000 (o el equivalente en otra moneda) por emisión. En algunos casos, HR Ratings calificará todas o algunas de las emisiones de un emisor en particular por una cuota anual. Se estima que las cuotas anuales varíen entre US\$5,000 y US\$2,000,000 (o el equivalente en otra moneda).